

# Resolución Jefatural

## VISTO:

El Informe N° D000634-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe Técnico N° D000015-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC de fecha 02 de marzo del 2020 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante la cual recomienda la transferencia en calidad de donación de (01) un bien patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW,

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, texto único ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y establece en el numeral 6.5.1.1 el procedimiento para la donación de bienes muebles a favor de entidades del Estado o entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° D000005-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, de (01) un bien de su propiedad que se encuentran en desuso por causales de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se describen en Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, el mismo que se encuentra ubicado físicamente en la Sede Central del PNAEQW.

Que, mediante Oficio N° 071-D.G./IESTP"MRAP"-2020 de fecha 04 de febrero del 2020 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", solicita al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW la donación de (01) un bien patrimonial para ser utilizado como material de enseñanza para que les ayude en su labor académica y en la ejercitación práctica de los estudiantes del instituto, lo cual al ser utilizado para fines académicos, contribuye a obtener un beneficio social del bien público.

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la donación es el procedimiento que implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa con la indicación del valor de los bienes transferidos;

Que, según lo establece el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", se verificó que el expediente contiene la documentación mínima requerida para proceder a la transferencia mobiliaria, presentando los siguientes documentos: i) Copia del Documento Nacional de Identidad del Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", ii)Resolución de nombramiento o designación de titular.

Que, luego de la verificación física de los bienes dados de baja efectuado por un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto" y por un representante de Control Patrimonial de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se manifiesta la voluntad para efectuar la transferencia mobiliaria del mencionado bien, dejando constancia de ello en el Acta de Verificación de Bienes Muebles S/N de fecha 18 de febrero del 2020;

Que según Resolución N° D000005-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 16 de enero del 2020, fue indicado que el bien se diera de baja de los registros patrimoniales, asimismo mediante Nota de Contabilidad se procedió a efectuar la cancelación del registro contable de los bienes muebles dados de baja.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, según lo expuesto en el Informe Técnico de Control Patrimonial y el informe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto";

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

# **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación, de (01) un bien patrimonial dado de baja mediante Resolución Jefatural N°D000005 -2020 MIDIS/PNAEQW-UA y que se detalla en el **Anexo 01** adjunto a la presente resolución, valorizado en un importe ascendente a S/ 1.00 (Un solo y 00/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto" por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Coordinador de Abastecimientos y Servicios Generales a través del Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", del bien mueble cuya transferencia en calidad de donación, se ha aprobado en la presente Resolución:

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto" para las acciones que correspondan dentro del plazo de Ley;

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a 10 días hábiles de firmada el Acta de Entrega-Recepción, copia de la presente resolución y la documentación dispuesta en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN; la que tendrá como responsable a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales a través del Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW

**Artículo 5º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

Registrese y comuniquese.

## ANEXO 01

## DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

1	l° DE	ENOMINACION _BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	No MOTOR	NRO_CHASIS	PLACA	AÑO FABRIC.	ESTADO BIEN			ACHMIN ADA AL	VALOR NETO NETO FEBRERO 2020		UTIL AL SERVICIO EDUCATIVO	USUARIO/CUSTODIA
	I C#	AMIONETA	678250000007	TOYOTA	PICKUP HILUX 4X4	LN10601588813	BLANCO	3L4396718	LN10601588813	EGX-587	1997	MALO	NOTA 137-2014	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO ÚTIL	MARCO ANTONIO REYES REINA
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.0101 VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE												1.00	0.00	1.00					
	TOTAL DE BIENES MUEBLES												1.00	0.00	1.00				